

‘AYUDAS CONCEDIDAS A EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS DENTRO DE LA LÍNEA DE AYUDAS AL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL’

Inversión pública total: 2.337.721,63 euros.

Ayuda FEDER: 80%.

Inversión privada inducida: 11.776.227 euros.

Breve descripción de la actuación:

La Ciudad Autónoma de Melilla, con la finalidad de diversificar el tejido empresarial de la ciudad y generar actividades innovadoras, ha desarrollado durante el período 2007/15 un régimen de ayudas financieras a empresas para el desarrollo y la innovación empresarial.

Estas ayudas se han financiado con cargo al Programa Operativo FEDER de Melilla 2007-2013, dentro del Eje 2 Desarrollo e Innovación Empresarial, ámbito 08 Otras inversiones en empresas, cofinanciado por el FEDER y la Ciudad Autónoma en un 80% y 20%, respectivamente.

Se establecieron dos modalidades de proyectos subvencionables:

1. Creación de nuevas empresas: Aquellos proyectos de inversión que impliquen el inicio de una actividad empresarial y generen, además, nuevos puestos de trabajo, y que entre sus objetivos se encuentre la diversificación del tejido productivo local.
2. Ampliación: Aquellos proyectos de inversión que supongan el desarrollo de una actividad empresarial ya establecida o la iniciación de otras, relacionadas o no con la ya realizada por la empresa, siempre que se creen nuevos puestos de trabajo y que incluyan una modernización y/o especialización de la empresa.

Y se definieron dos tipos de subvenciones:

3. Subvenciones de capital para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija.
4. Subsidio parcial de los intereses de préstamos a largo plazo que obtengan los promotores para la financiación de sus proyectos.

El beneficiario se comprometía a financiar, al menos, con un 25% el proyecto objeto de ayuda.

Dentro de este régimen de ayudas, se presenta como buena práctica el conjunto de ayudas concedidas a las empresas del sector servicios, por su contribución al desarrollo y la innovación empresarial del citado sector y por su capacidad de contribuir, en general, al desarrollo económico y social de la ciudad.

Se considera una **buena práctica** por las siguientes razones:

La actuación ha sido convenientemente difundida entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y el público en general.

Los proyectos financiados con cargo a este régimen de ayudas han sido convenientemente difundidos. Esta difusión se ha llevado a cabo de una forma colaborativa y compartida por la Ciudad Autónoma de Melilla y el sector privado, gracias a la colaboración de los beneficiarios de las ayudas en dar a conocer a la ciudadanía las ayudas concedidas por la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo.

Difusión del sector público:

Aunque los potenciales beneficiarios de estas líneas de ayudas saben que deben acudir a las instalaciones de Proyecto Melilla, S.A. para recabar la información necesaria, como consecuencia del reducido tamaño de la Ciudad y de la Administración Regional y la cercanía de ésta a la ciudadanía. La Administración Regional ha realizado un esfuerzo en poner en conocimiento de la población las posibilidades de financiación existentes. Así, a continuación, se pone, a modo de ejemplo, alguno de los materiales realizados.

Publicidad en la web de PROMESA

The image is a screenshot of a web browser displaying the website for PROMESA (Promoción Económica de Melilla). The browser's address bar shows the URL 'https://www.promesa.net/empresas/ayudas/'. The website header includes the PROMESA logo and navigation links for 'Quiénes somos', 'Empresas', 'Formación', 'Empleo', 'Vivero de empresas', and 'Noticias'. The main content area is titled 'Ayuda a Empresas' and features a large banner for 'Incentivos a las Empresas'. The banner text states: 'PROMESA desde hace 22 años mantiene una labor continua de apoyo a la generación de inversiones en Melilla. Para continuar mejorando e impulsando esta actividad económica existen importantes incentivos y ayudas, destinadas a apoyar tanto a emprendedores y empresarios como a sus proyectos empresariales. En estos últimos 22 años PROMESA ha contribuido con más de 23 millones de euros a la creación y crecimiento de más de 1.935 proyectos empresariales de todo tipo.' To the right of the banner, there is a section titled 'Convocatorias en vigor' with three links: 'AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA', 'AYUDAS A LA INVERSIÓN CON CREACIÓN DE EMPLEO EN LAS PEQUEÑAS...', and 'AYUDAS FINANCIERAS A LA INVERSIÓN: EMPRESAS QUE OBTENGAN O...'. The footer contains social media links, contact information, and the logo of Proyecto Melilla S.A. and the European Union.

Anuncio en la televisión local



Folleto informativo



Publicación en el Boletín Oficial de Melilla

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 07 de diciembre de 2007.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA
ANUNCIO

2701.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año NOV-07 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDENES Y NOTIFICACIONES			
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN	FECHA
ABDELKARIM EL FOUNTI	X4301071W	1851	14-11-07
PETTER JACKSON MEJIA VERA	X5206269N	1839	13-11-07

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 07 de diciembre de 2007.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO
ANUNCIO

2702.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva, ordinaria, celebrada el día 7 de diciembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE PARA EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PARA MELILLA 2007-2013.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuestas del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Turismo, con el siguiente tenor literal:

Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligado a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y con el objetivo último de la consecución del pleno empleo y la creación y modernización de las Pymes.

La existencia de crédito durante el Programa Operativo 2007-2013 y al definirse el nuevo mapa de ayudas en cuanto a los fondos europeos, ha hecho necesario la realización de las presentes bases a fin de adaptarse a los

nuevos cambios y conseguir la generación de empleo estable a través de la creación o ampliación de pequeñas y medianas empresas.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad y el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes bases reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Previa dotación presupuestaria, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento regulador del Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía Empleo y Turismo la aprobación de la convocatoria formal de las Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable para el Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 11 de diciembre de 2007.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE PARA EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PARA MELILLA 2007-2013

El presente régimen de ayudas se acoge al Reglamento (CE) Nº 1628/2006 de la Comisión de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión, publicado en el DOUE L302 de 01/11/2006.

Artículo 1. Finalidad.

Facilitar la generación, mediante subvenciones financieras, de empleo estable, a través de la creación o ampliación, de pequeñas y medianas empresas.

Artículo 2. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013, dentro del Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ambito 08 "Otras inversiones en empresas", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 70% y por la Ciudad Autónoma en el restante 30%.

Artículo 3. Periodo de vigencia y ámbito territorial.

1. Las presentes bases reguladoras serán de aplicación durante el Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013.

2. Lo dispuesto en estas bases reguladoras será de aplicación en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 4.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas cualquier PYME que genere empleo estable en la ciudad.

Se entiende por PYME lo establecido en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L 124 de 20 de mayo de 2003), o posterior que la sustituya, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se entiende por PYMES las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que empleen a menos de 250 personas.
- Que su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Difusión del sector privado:

Además de la publicidad institucional, los beneficiarios de la ayuda han contribuido a la difusión de la Política Regional de la Unión Europea a través de las inversiones realizadas con cargo al FEDER en el tejido empresarial de la Ciudad, para ello, han colocado en su establecimiento una placa, en lugar visible, para que la ciudadanía conozca los proyectos que financian los Fondos Estructurales.





La actuación incorpora elementos innovadores.

La innovación en la actuación se puede comprobar desde varias perspectivas:

1. Concesión de la ayuda. Entre los criterios de priorización de las solicitudes, destaca la creación o mejora de actividades de investigación y desarrollo, y servicios que impliquen el uso de alta tecnología, así como servicios empresariales de carácter innovador y los derivados de las ventajas económicas y fiscales de Melilla, así como aquellas actividades encuadradas en los Nuevos Yacimientos de Empleo.
2. La involucración del sector privado en la Política Regional de la Unión Europea. Puesto que los beneficiarios deben hacer una aportación mínima del 25% de la financiación del proyecto, al tratarse de una ayuda que incentive el tejido productivo de la Ciudad de Melilla.
3. Participación del sector privado en la gestión, control y difusión de los Fondos Europeos, mediante dos procedimientos de obligado cumplimiento:
 - a. Llevar una contabilidad separada o código contable separado para los gastos e ingresos vinculados a la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 - b. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la Unión Europea de la financiación de programas, actividades, inversiones o actividades de cualquier tipo que sean objeto de la subvención cofinanciada con el FEDER. en concreto los beneficiarios

han expuesto en lugar visible al público placas conmemorativas facilitadas por el órgano de gestión durante el periodo de mantenimiento de los compromisos adquiridos.



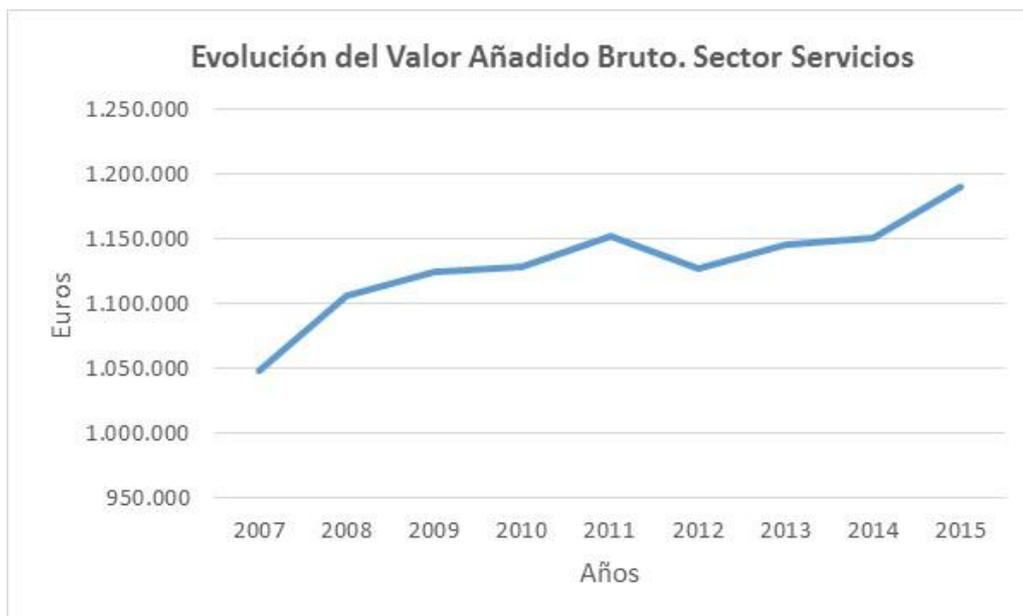
Los resultados obtenidos con la misma se adaptan a los objetivos establecidos.

En la definición de la actuación, se establecieron los siguientes objetivos:

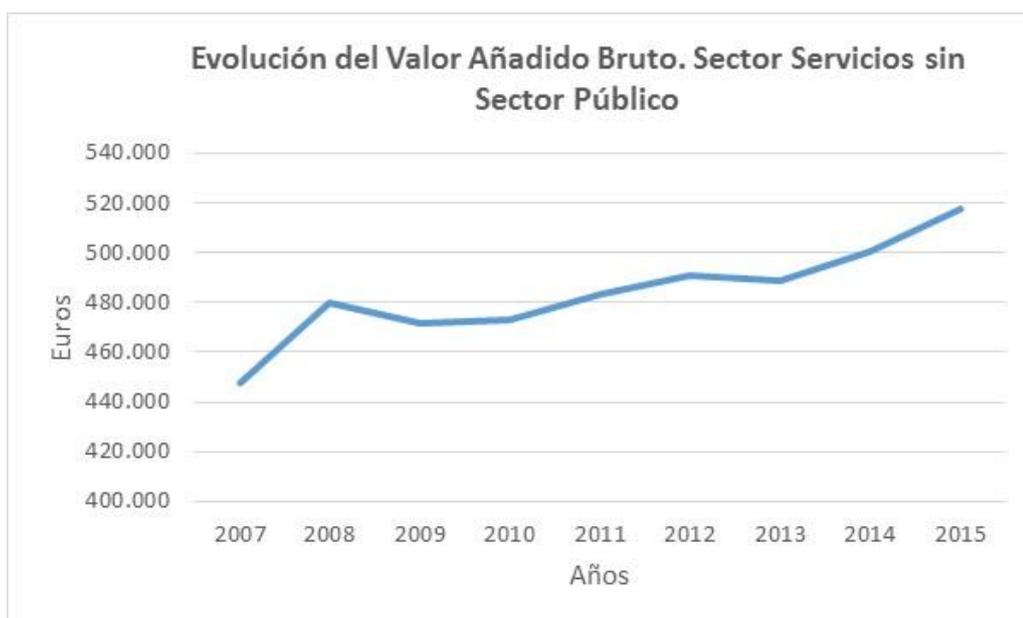
1. Diversificación del aparato productivo local: Crecimiento de la actividad y el empleo en sectores “punta”.
2. Modernización, especialización y consolidación del empleo en los sectores “tradicionales”.
3. Aumento y mejora del capital humano de la ciudad, con especial incidencia en el colectivo femenino.

Así, los resultados obtenidos más destacables de esta actuación, se pueden resumir de la siguiente forma:

1. El sector servicios es el motor de la economía de Melilla, así en el período 2007-2015, ha presentado un incremento, en términos de Valor Añadido Bruto de un 13,44%, si sólo se considera el sector servicios sin incluir al sector público, este incremento se eleva al 15,62%. En las gráficas que se ofrecen a continuación, se puede apreciar una tendencia alcista del sector, con un pequeño paró en el año 2012, año de mayor efecto de la crisis económica que han sufrido las distintas economías.

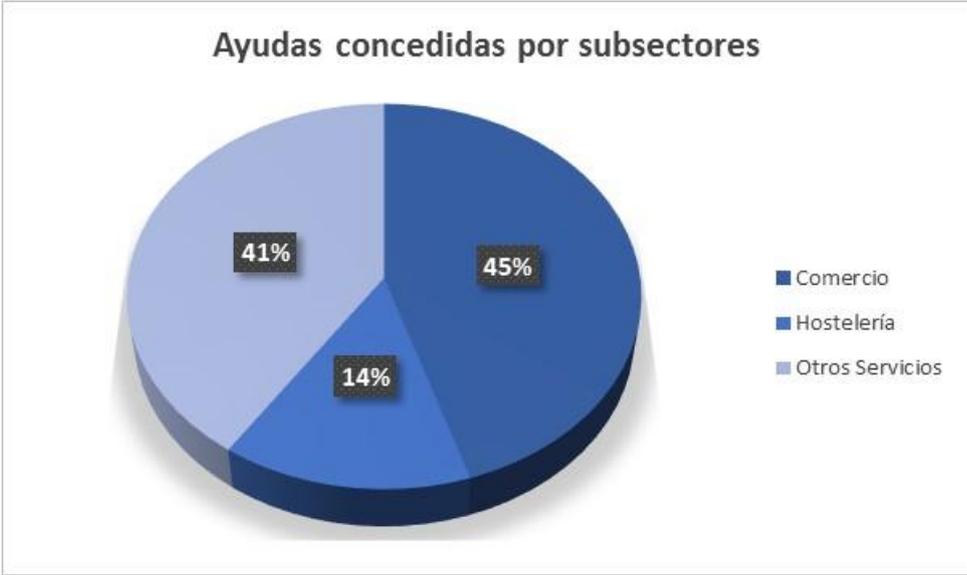


Fuente: CRE.INE.



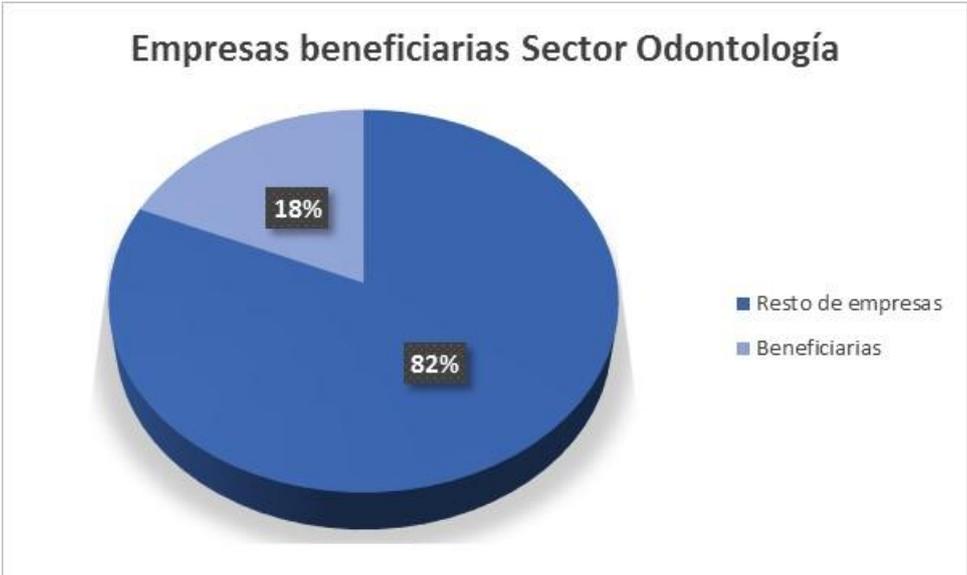
Fuente: CRE.INE.

- Así, centrándonos en el sector servicios de la Ciudad que han recibido ayudas, estas se distribuyen entre los siguientes subsectores: Comercio, hostelería y otros servicios. El peso específico de cada uno de ellos, se muestra en el siguiente gráfico:



Fuente: Ciudad Autónoma de Melilla

Además, se puede destacar el importante nicho de mercado que se ha generado en sector de la odontología, un 12,70% de la ayuda concedida ha ido destinada a este sector y se han creado o se han ampliado un 18% de los establecimientos dedicados a esta actividad. Tal circunstancia facilita, en la actualidad, un servicio de calidad, inexistente en la Ciudad, con una importante diversidad de la oferta y mejora de la salud bucodental de la población, lo cual va en beneficio de la ciudadanía y su mejora de calidad de vida.



Fuente: DIRCE. INE y Ciudad Autónoma de Melilla.

3. Crecimiento de la actividad empresarial y del empleo gracias al incentivo que ha supuesto la ayuda facilitada, habiendo concedido ayudas a 117 pymes, lo que ha supuesto una generación de empleo estable de 165 puestos de trabajo.
4. Gran respuesta del sector empresarial a las líneas de ayudas abiertas, lo cual ha supuesto una inversión privada de 11.776.227 euros, que ha facilitado la modernización, especialización y consolidación del empleo, así como el aumento del capital humano de la Ciudad Autónoma de Melilla.
5. Especial atención a la población femenina, el 60% del empleo bruto generado corresponde a este segmento de la población.
6. Además, se considera que la actuación es eficiente, medida en términos de coste unitario, si se atiende a los siguientes ratios:
 - Inversión privada / inversión pública: cada euro de inversión pública ha supuesto **5,04 euros** de inversión privada.
 - Inversión pública / empleo creado: cada puesto de trabajo creado ha requerido de una inversión pública de **14.168,01 euros**.



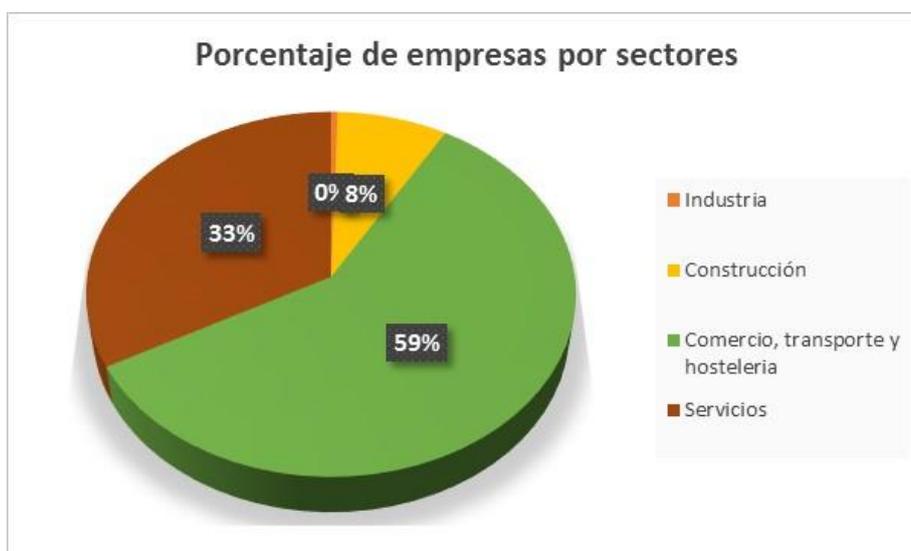
Contribuye a la resolución de un problema o debilidad regional.

La estrategia del Programa Operativo FEDER de Melilla 2007-2013 se diseñó a partir de los problemas y debilidades regionales detectadas, en este ámbito concreto de este régimen de ayudas se destaca del análisis DAFO realizado:

- Estructura sectorial de la actividad económica que refleja una importante dependencia, así, en 2015 el 50,77% del Valor Añadido Bruto en Melilla es generado por el sector público.
- Escasez de vocaciones empresariales.
- Escaso desarrollo de instrumentos de ingeniería financiera para pymes.
- Existencia de una mentalidad empresarial poco dinámica e innovadora.
- Tasa de desempleo superior a la media nacional, especialmente para mujeres, en 2015 la tasa de paro femenina es de 40,03%, frente al 23,55% de la media nacional.

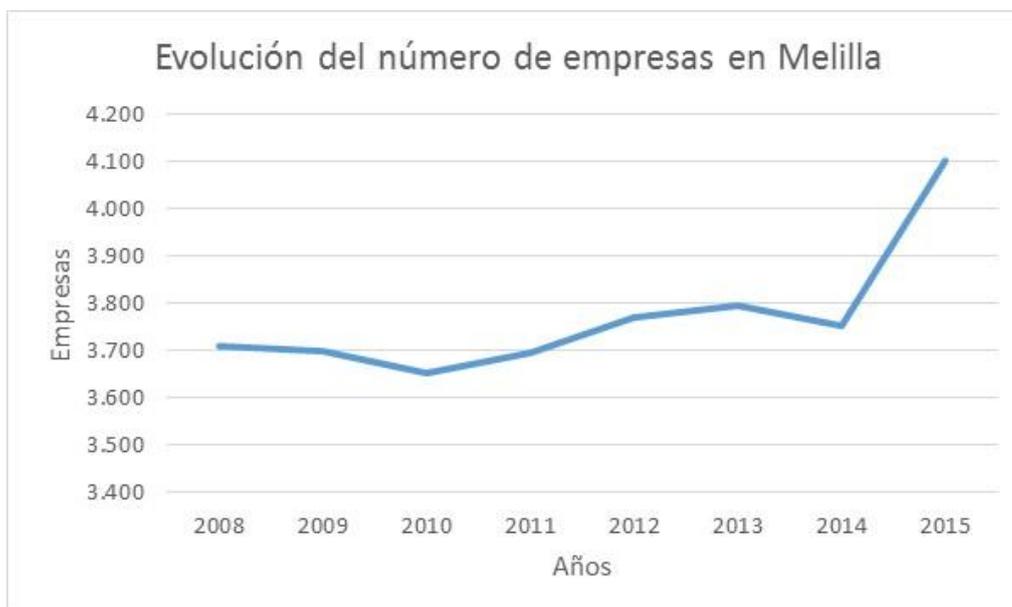
El perfil del tejido empresarial de la Ciudad Autónoma, en 2015, se podría resumir de la siguiente forma:

- Tamaño: el 99,93% de las empresas tienen en sus plantillas menos de 250 trabajadores, el 96,49% tiene menos de 10 trabajadores y el 56,31% no dispone de trabajadores.
- Forma jurídica: El 67,19% del empresariado es persona física, el 21,57% Sociedad de Responsabilidad Limitada, el 5,22% son Comunidades de Bienes, el 3% Asociaciones y otros tipos, el 1,68% Sociedad Anónimas, 0,78% Sociedades Cooperativas y un 0,56% Organismos Autónomos y otros.
- Sectores: El 59% de la actividad empresarial se encuadra en el sector del Comercio, Transporte y Hostelería.



Fuente: DIRCE.INE.

A lo largo del período 2008-2015 se aprecia una buena evolución del número de empresas en Melilla, el cual se ha incrementado en un 11%.



Fuente: DIRCE.INE.

Tiene un alto grado de cobertura sobre la población a la que va dirigida.

Los potenciales beneficiarios de este régimen de ayudas son las PYMES de la Ciudad Autónoma de Melilla, en consecuencia, se considera que la actuación tiene un alto grado de cobertura sobre la población objetivo de las ayudas por las siguientes cuestiones:

- Abarca a toda la población objetivo.
- Todo potencial beneficiario puede presentar su solicitud y optar a la ayuda, siempre y cuando cumpla los requisitos establecido.
- Se han visto beneficiadas el 2,9% de las PYMES de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el período de programación 2007-2013.



Se ha tenido en cuenta los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y sostenibilidad ambiental.

Asimismo, se han tenido en cuenta y se han cumplido los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y sostenibilidad ambiental. En cuanto al primer criterio se refiere, se ha utilizado un lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación elaborada: convocatorias Bases Regulatoras, publicidad, resoluciones, etc. Además, estas ayudas buscan la integración de la mujer en el mercado laboral y la reducción de la elevada tasa de desempleo de este sector de la población.

Por lo que se refiere al segundo criterio, se puntúa favorablemente, en los criterios de valoración, a aquellas pymes que implementen sistemas de gestión medioambientales.



Ciudad Autónoma de Melilla
Consejería de Economía, Empleo y Turismo



ESTE RÉGIMEN DE AYUDAS ESTÁ COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER
Cofinanciado en un 70%
"Una manera de hacer Europa"

AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE EN LA CIUDAD DE MELILLA

FORMULARIO DE SOLICITUD

Situación Estratégica Generosos incentivos a la inversión

Melilla

50% bonificación en impuestos estatales y locales Exención de IVA Puerto Franco

PROGRAMA OPERATIVO 2007-2013

sociedad pública

PROMESA
promoción económica de melilla

Polígono Industrial de S.E.F.E.S.
C/ La Daña, s/n - Apdo. Correos 505
52006 - MELILLA

web: www.promesa.net

Teléfono: 95-2672004 / 95-2672054 Fax: 95-2672060
e-mail: ayudas@promesa.net





Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública.

En el régimen de ayudas descrito se aprecia complementariedad y sinergias con las políticas activas de empleo, la innovación en el tejido productivo de la Ciudad, diversificación de la actividad, sostenibilidad de los sistemas productivos e integración de la mujer en el mercado laboral.



Asimismo, se destaca un importante grado de complementariedad de esta actuación con otros regímenes de ayudas ejecutados por la Ciudad Autónoma de Melilla, durante el período 2007-2013 al amparo de los Programas Operativos del FEDER y del FSE, así, se destacan:

- Ayudas financieras a microempresas (FEDER): Facilitar, mediante subvenciones financieras, la ampliación o modernización de microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Incentivos financieros para la obtención de diferentes marcas de calidad por las PYMES de Melilla (FEDER): Potenciar, mediante subvenciones financieras, la implantación y certificación de sistemas de calidad, tales como:
 - El acceso de la certificación de las PYME (según los Planes de Calidad de la Ciudad Autónoma) a la marca "Melilla Calidad" (Reglamento de Uso BOME nº 4175 de fecha 22/03/05, o el que en su caso lo sustituyese); y el mantenimiento de la certificación de aquellas PYME que cuenten con dicha Marca.
 - El acceso a la certificación de la norma UNE-EN ISO 9001, Q lcte, OSAS, EFQM y otros Sistemas de Calidad Acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación en España (ENAC) cuando las PYME acrediten ser usuarias de la marca "Melilla Calidad".
- Ayudas para el fomento de la actividad empresarial de la mujer (FSE): El objeto de las subvenciones es financiar la realización de acciones dirigidas a favorecer la promoción de las nuevas mujeres empresarias a través de un mecanismo de subvención que permita superar los momentos iniciales de la actividad empresarial, los cuales entrañan una mayor dificultad financiera.
- Ayudas para el fomento del empleo en empresas de base tecnológica y en iniciativas locales de empleo (FSE): El objeto de las ayudas es el fomento del auto-empleo y la contratación de personas desempleadas en empresas de base tecnológica y en empresas encuadradas como Iniciativas Locales de Empleo.
- Ayudas para el fomento del empleo de jóvenes, mujeres y desempleados en microempresas (FSE): El objeto de las ayudas es el fomento y posterior mantenimiento del empleo por cuenta ajena, mediante la contratación de personas desempleadas, encuadrados, entre otros, los jóvenes menores de 30 años, y en especial mujeres en microempresas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Complementariedad con otros regímenes de ayudas del FEDER y del FSE

